

UNIVERSIDAD DE CHILE
Facultad de Derecho.
Departamento de Derecho Económico.

“Análisis Descriptivo y Crítico de las Acciones de Clase en el Derecho del Consumidor”.

Monografía para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
Grace Daniela Díaz Salvo

Renato Darío Gómez Oporto.

Profesor Guía: Germán Vidal Duarte

Profesor Ayudante: Mario Rolando.

Santiago, Chile 2005

Disponible a texto completo en www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2005/de-diaz_g/pdfAmont/de-diaz_g.pdf

ÍNDICE . .	4
RESUMEN . .	7
DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	8

ÍNDICE

Página.

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

INTERESES INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y DIFUSOS

- 1.- Concepto de Intereses individuales, difusos y colectivos.
- 2.- Evolución histórica de intereses colectivos y difusos en la Legislación Nacional.
- 3.- Antecedentes de los intereses colectivos y difusos en el Derecho del Consumidor

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO SOBRE LAS ACCIONES DE CLASE

- 1.- Concepto de acción
- 2.- Concepto de Acción de Clase
- 3.- Reseña Histórica sobre las Acciones de Clase
- 4.- Ámbito de aplicación.
- 5.- Características de las Acciones de Clase
- 6.- Relación de las Acciones de Clase con el Litisconsorcio

CAPÍTULO III

DESARROLLO LEGISLATIVO DE LAS ACCIONES DE CLASE EN EL DERECHO DEL CONSUMIDOR

- 1.- En el Derecho Comparado
 - 1.1.- Estados Unidos.
 - 1.1.1- Tipos de Acciones.
 - 1.1.2- Características principales de las Acciones de Clase.
 - 1.1.3.- Prerrequisito para una Acción de Clase
 - 1.1.4.- Sustentabilidad de las Acciones de Clase
 - 1.1.5-Aspectos procesales.
 - 1.2.- España.
 - 1.3 Inglaterra
 - 1.4 Suecia
 - 1.5 Colombia
 - 1.6.- México
 - 1.7.- Ecuador.

1.8.- Brasil.

1.9.- Paraguay.

1.10- Argentina

2.- En el Derecho Chileno

2.1- Situación anterior a la reforma de la Ley N° 19.496

2.2.-Situación actual de la Ley N° 19.496

CAPÍTULO IV

VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE PROPORCIONAN LAS ACCIONES DE CLASE COMO MECANISMO DE DEFENSA DE LOS INTERESES COLECTIVOS Y DIFUSOS

1.-Ventajas

1.1.- Se logra fiscalizar de manera más eficiente el cumplimiento de la Ley N° 19.496

1.2.- A través de las Acciones de Clase se reparten los costos de litigación

1.3 A través de las Acciones de Clase se elimina el fenómeno de “la pequeña infracción masiva”

1.4.- Con las Acciones de Clase se evita una sobrecarga de los Tribunales

1.5.- Con las Acciones de Clase es más probable la eliminación de fenómenos como las desigualdades en las relaciones negociales y las asimetrías de información.

1.6.- Las Acciones de Clase como mecanismo disuasivo de ilícitos y conflictos

2.- Desventajas y críticas que se formulan a las Acciones de Clases.

2.1.- No es necesaria la tutela judicial para lo protección de los intereses difusos.

2.2.- Las Acciones de Clase aumentan la litigiosidad.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO DE LA ACCIÓN DE CLASE PARA LA DEFENSA DEL INTERÉS COLECTIVO O DIFUSO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES. (DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA LEY N° 19.496 MODIFICADA POR LEY N° 19.955)

1.- Tribunales Competentes.

2.- Legitimados Activos.

3.- Procedimientos propiamente tales.

3.1.- Procedimiento de Certificación.

3.1.1.- Requisitos que debe cumplir la Acción

3.1.2.- Efectos de la presentación de la Demanda.

3.1.3.- Prueba.

3.1.4.- Pronunciamiento del Juez y Apelación.

- 3.1.5.- Resolución ejecutoriada.
- 3.1.6.- Efectos de la Publicación de los avisos
- 3.2.- Procedimiento Declarativo
 - 3.2.1.- La demanda.
 - 3.2.2.- Aspectos especiales a considerar en la indemnización por Acciones de Clase
 - 3.2.3.- Intervención de otros afectados
 - 3.2.4.- Facultades del juez para resguardar el óptimo desempeño del abogado que defiende a la clase.
 - 3.2.5.-Medidas Cautelares
 - 3.2.6.- La Conciliación.
 - 3.2.7.- Desistimiento.
 - 3.2.8.- Apreciación de la prueba
 - 3.2.9.- Contenido de la sentencia definitiva.
 - 3.2.10.- Apelación
 - 3.2.11.- Sentencia que acoge la demanda
 - 3.2.12.- Notificación de la sentencia.
 - 3.2.13.- Sentencia que rechaza la demanda
 - 3.2.14. Situación de las demandas temerarias.
- 3.3.- Procedimiento Indemnizatorio o Ejecutivo
 - 3.3.1.- Plazo
 - 3.3.2.- Contenido de la presentación de los interesados
 - 3.3.3.- Traslado
 - 3.3.4.- Prueba
 - 3.3.5- Reposición
 - 3.3.6- Ejecución del fallo
- 3.4.- Criticas al Procedimiento

CONCLUSIÓN

BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

Con la inserción de las Acciones de Clase en la Ley de Derechos de los Consumidores, Chile ha seguido una tendencia que se ha desarrollado en el Derecho Comparado desde hace varios años. Su objetivo principal es hacer frente a uno de los grandes problemas de esta área del Derecho, que consiste en tratar de eliminar todos los perjuicios que han sufrido los consumidores, producto de relaciones negociales que se desarrollan con marcadas diferencias de poder y asimetrías de información.

Así, por medio de este sistema, se pretende resguardar los intereses de los consumidores, que, ya no eran protegidos de forma eficiente por las acciones tradicionales que consagra nuestro ordenamiento jurídico, basadas en principios como el efecto relativo de las sentencias y el individualismo jurídico.

DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

Disponible a texto completo en www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2005/de-diaz_g/pdfAmont/de-diaz_g.pdf